



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 132
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 07/07/2023
Mes de suministro: SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN CIT
R.F.C.: CLAVE ITEI:
DOMICILIO:
AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: msdiego@ucm.es

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
EVENTO: VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3851, Pago de inscripción 60 (Sesenta Euros), Inscripción al VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto...

OBSERVACIONES: Pago de inscripción a Congreso para que el Comisionado Salvador Romero Espinosa asista como Participante Presencial al VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto...

SUB-TOTAL: \$1,161.30
IVA: \$0.00
TOTAL: \$1,161.30

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 07/07/23, 12:26, Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalá(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomándose como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se secretarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

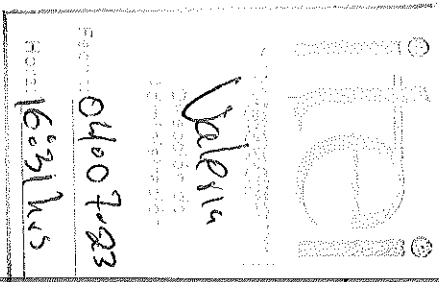
OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
CONSEJO REGULADOR UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
FACULTAD DE DERECHO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 04/07/2023

132

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pago inscripción 60 € (Sesenta Euros)	Inscripción VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 27 y 29 de septiembre de 2023. Como participante Presencial. Se Puede hacer preferiblemente por transferencia a nombre del CIT a la cuenta de Caixa Bank nº ES65 2100 9436 6202 0024 7251	62901 3851	437,354 ²

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 07-jul-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Pago de Inscripción VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 27 y 29 de septiembre de 2023.

Se anexan datos para transferencia a nombre del CIT a la cuenta de Caixa Bank nº ES65 2100 9436 6202 0024 7251

SOLICITA: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
Comisionado Presidente

AUTORIZA: **Ruth Isela Castañeda Ávila**
Directora de Administración

TRAMITA: **Manuel Ricardo Potenciano García**
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **Sandra Sarahí Martínez Munguía**
Coordinadora de Finanzas

Stamp: 04-07-23

Stamp: 06/07/23 13:37 alyn

Solicito mayor información - VIII Congreso

Salvador Romero Espinosa <salvador.romero@itei.org.mx>

26 de junio de 2023, 17:05

N1-ELIMINADO 1

Apreciable Don Manuel Sánchez de Diego Fdez. de la Riva

Director del VIII Congreso de Transparencia y Buen Gobierno

Universidad Complutense de Madrid.

Por este conducto le informo que me interesa participar en el VIII Congreso de Transparencia y Buen Gobierno de manera presencial y que para tal efecto registré hace dos semanas una propuesta de tema, esperando pueda ser del interés de quienes participen en él.

De igual manera, le agradecería si pudiere remitirme toda la información sobre el VIII Congreso a esta dirección de correo electrónico.

De antemano gracias

Atentamente,

Dr. Salvador Romero Espinosa

Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (México)

JUSTIFICANTE IINSCRIPCIÓN VIII CIT

N2-ELIMINADO 1

Para: "salvador.romero@itei.org.mx" <salvador.romero@itei.org.mx>

28 de junio de 2023, 15:45

825



28 de junio de 2023

Salvador Romero Espinosa
Presidente
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco (México)

Estimado Salvador:

Nos complace informarle de su correcta inscripción en el VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 27 y 29 de septiembre de 2023. Como participante Presencial.

No nos consta que haya realizado el pago de la inscripción. 60 € si el pago se hace antes del 8 de julio. Puede hacerlo preferiblemente por transferencia a nombre del CIT a la cuenta de Caixa Bank nº ES65 2100 9436 6202 0024 7251. Si precisa una factura a nombre de la entidad o institución envíe un mail a msdiego@ucm.es.

Si no ha realizado reserva de las visitas turísticas o desea pagar la cena de gala del jueves 28, puede hacerlo por el mismo medio.

Puede consultar la oferta turística y los alojamientos en Alcalá de Henares en <https://turismo.ayto-alcaladehenares.es/>

Más información en www.ci-transparencia.com

Atentamente



N3-ELIMINADO 1

Director del VIII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto.
msdiego@ucm.es

image001.png
29K

Cena de Gala (vestuario informal, jueves, 28 a las 20:30 h.)

40 € por persona.

Indicar número de personas (0 si no va a asistir)

Se ruega transferencia o Paypal indicando número personas y nombre.

Caixa Bank nº cuenta ES65 2100 9436 6202 0024 7251

Quedo atenta a cualquier comentario.

Saludos.

[El texto citado está oculto]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Fabiola Cisneros Ávalos
Secretaria Particular

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1100

fabiola.cisneros@itei.org.mx

[El texto citado está oculto]

Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>
Para: Fabiola Cisneros Ávlos <fabiola.cisneros@itei.org.mx>

12 de julio de 2023, 13:31

¿Tienes la convocatoria ?

[El texto citado está oculto]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1600

ruth.castaneda@itei.org.mx

[El texto citado está oculto]



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA EN DIVISA A OTROS BANCOS

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023070714011989V201

Referencias del

Movimiento: **N5-ELIMINADO** 73

Estado: EJECUTADO

Divisa Abono: EUR

Cuenta de

Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta de

Abono: **N4-ELIMINADO** 73

Importe USD: \$ 68.24

Importe Divisa: \$ 60.00

Importe Cargo: \$ 1,161.30

Fecha de

Aplicación: 2023/07/07

Tipo de

Cambio: 19.355000

Concepto: INCRPCION AL VIII ONGRESO CIT

Propósito: PAGO A PROVEEDORES

RFC de

Beneficiario:

Importe IVA: 0.00

Fecha y hora de

alta: 07/07/2023 14:02:13

Fecha y hora de

liquidación: 07/07/2023 14:02:14

Banco

receptor: CAIXABANK, S.A.

Clave

ABA/SWIFT: CAIXESBBXXX

País: ES

Ciudad: BARCELONA

Clave

ABA/SWIFT

intermediaria:

Banco

intermediario:

Cuenta

intermediaria:



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

Operación realizada por Internet

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Usu: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 06/jul./2023

Fecha y hora de Impresión | 06/jul./2023 | 01:36 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3851	Gastos de representación	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$12,646.00	\$7,354.00	\$12,646.00	\$0.00	\$7,354.00	\$12,646.00	\$12,646.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$12,646.00	\$7,354.00	\$12,646.00	\$0.00	\$7,354.00	\$12,646.00	\$12,646.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3851	Gastos de representación	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resoluciones de los recursos de revisión		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$12,646.00	\$37,354.00	\$12,646.00	\$0.00	\$37,354.00	\$12,646.00	\$12,646.00	\$0.00
Total Final		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$12,646.00	\$37,354.00	\$12,646.00	\$0.00	\$37,354.00	\$12,646.00	\$12,646.00	\$0.00



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00342 Del 07/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 10/ago./2023 04:14 p. m.
Página | 1

Concepto: GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Beneficiario: FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0002	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$1,161.30	GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0003	8270-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$352.00		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0004	8270-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$56.32		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0005	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$352.00	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$56.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0007	8240-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$352.00		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0008	8240-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$56.32		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0009	8240-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0010	8220-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$352.00	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0011	8220-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$56.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0012	8220-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente		\$1,161.30	GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0013	8250-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$352.00		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0014	8250-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$56.32		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0015	8250-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0016	8240-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$352.00	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0017	8240-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$56.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0018	8240-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente		\$1,161.30	GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0019	5138-3851	Gastos de representación	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0020	5134-3411	Servicios financieros y bancarios			COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0021	2112-1-3851	Gastos de representación	\$408.32		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0022	2112-1-3411	Servicios financieros y bancarios		\$408.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0023	8260-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$352.00		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0024	8260-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.	\$56.32		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0025	8260-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0026	8250-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$352.00	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0027	8250-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$56.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0028	8250-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente		\$1,161.30	GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0029	8260-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$352.00	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0030	8260-01-64001-101-3411-1	Servicios financieros y bancarios G.		\$56.32	COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
0031	8260-01-62901-101-3851-1	Gastos de representación G. Corriente		\$1,161.30	GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0032	2112-1-3851	Gastos de representación	\$1,161.30		GASTOS DE REPRESENTACION OC 132 / ASOCIACION CIT / INSCRIPCION AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
0033	2112-1-3411	Servicios financieros y bancarios	\$408.32		COMISION POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
			9,417.72	9,417.72	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."